

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317241071**

**SOCIEDAD DE INVERSIONES J & V SPA
76.694.888-K
AVENIDA RINCONADA EL SALT #995 HUECHURABA,
SANTIAGO
EXPLOTACIÓN, COMERC., COMPRA Y VENTA DE
MAQUINAS EXPENDEDORAS**

**Autorización de Máquina Expendedora de Bebidas y
Snack Bebidas calientes y Alimentos Envasados.**

RECOLETA, 10/04/2017

RES. EX. N° 77317071805 /

VISTOS: La presentación de 23.02.2017, de don VICTOR ELIAS READI ADAUY, RUT. N° 13.934.054-K, en representación de SOCIEDAD DE INVERSIONES J & V SPA, RUT N° 76.694.888-K, con domicilio en esta ciudad, Avda. Rinconada El Salto N° 995 oficina 1301, comuna de Huechuraba, con giro o actividad de Explotación, comercialización, compra y ventas de Máquinas Expendedoras, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, marca NECTA, Modelo KIKKO ES6E-R/CLQ Y SNAKKY 6-32 R/RCH, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

DIRECCION: AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1750, COMUNA DE SANTIAGO

MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° SELLO

NECTA	KIKKO ES6E-R/CLQ	60810751	51020	22482	
NECTA	SNAKKY 6-32 R/RCH	63611820	51021		22483

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art. 56°, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutive N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive;

3° Que, las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, marca NECTA, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex. SII N° 1591 de fecha 20 de abril 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Res. Ex. SII N° 1591 de fecha 20 de abril de 2012, citados en consideración anterior.

SE RESUELVE: Autorizase a la SOCIEDAD DE INVERSIONES J & V SPA, RUT. N° 76.694.888-K, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. Ex. SII N° 1591 de fecha 20 de abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellarán el contador interno de las máquinas y tomarán nota del número inicial de estas.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Res. Ex. SII N° 1591 de fecha 20 de abril de 2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Av. Rinconada El Salto N° 995 Oficina 1301, Huechuraba
Dirección Regional Santiago Centro
Departamento de Asistencia al Contribuyente
Expediente
VUS/LSJC/MCCA/fcg.
SOCIEDAD DE INVERSIONES J & V SPA

